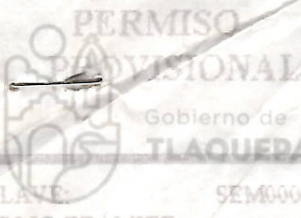


REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 06-Junio-2016

CLAVE: SEM000571
FOLIO TRAMITE: 66.233

NOMBRE: PONCE AGUILAR LUCERO
UBICACION: REVOLUCION
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA
CALLE CRUCE 2: RIO SECO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TELEFONIA CELULAR

1599 +
620
2219

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$310.08

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 07:00:57 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 07:00:57 p
MARTES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 07:00:57 p	SABADO	SI	DE: 10:00:56 a	A: 07:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 07:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 07:00:57 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
PONCE AGUILAR LUCERO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
- Deberan vender unicamente los mercaderias o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de secretaria con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debera avisar la falta del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 dias de vencido cancela automaticamente (vencido o no trabajado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de fruterias y pastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de parques y jardines, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Que de estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma mencionada antes señalada, dara causa a la no renovacion del permiso provisional.

Alfredo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS